



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450563



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
17 DE ENERO DE 2002**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Angel Requena Fraile (Izquierda Independiente)

CONCEJALES:

D. Víctor Matías Sánchez (PP)

D^a M^a Dolores de Diego Fernández (PP)

D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)

D^a M^a del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Fernando Cancho Duprado (PP)

D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)

D. Ignacio José Pezuela Cabañes (PP)

D^a M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)

D^a Minerva García Escobar (Izquierda Independiente)

D^a M^a del Carmen Manzanares Cabrera (Izquierda Independiente)

D. José Luis Gómez del Castillo (Izquierda Independiente)

D. Julián González Martín (Izquierda Independiente)

D. Angel González Moreno (Izquierda Independiente)

D. Alberto Gamio Ballesteros (Izquierda Independiente)

D. Angel Escribano Heras (PSOE)

D. José Luis Fernández Merino (PSOE)

D. Rafael Justo Román Núñez (PSOE)

D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D^a Ana López Albuerne (PSOE)

D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)

D. Norberto Buenache Moratilla (IU)

D^a Begoña González Chicote (IU)

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Jesús E. Matesanz Matesanz

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

AUSENTE (excusada):
D^a M^a Josefa Aguado del Olmo (PP)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diecinueve horas del día 17 de Enero de 2002, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Angel Requena Fraile, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Previamente la Presidencia, en nombre de toda la Corporación municipal, transmite sus condolencias y pésame a los familiares por el fallecimiento en el día de hoy del escritor, académico y Premio Nobel D. Camilo José Cela.

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2001.

Se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión.

Nº 2.- P 2/99.- DAR CUENTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y PRONUNCIAMIENTO QUE PROCEDA.

Sr. Requena Fraile (Alcalde-Presidente): Como ustedes saben el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el pasado día 27 de Diciembre, en su sesión ordinaria, procedió a la aprobación del Plan. En el día de ayer, el 16 de Enero, el Boletín Oficial del Estado publicó esta resolución aprobada por el Consejo de Gobierno. Creemos, dada la importancia de este asunto, que es obligado que el órgano que lo aprobó se dé por enterado de la resolución en la que una parte queda aprobada íntegramente y otra parte queda diferida en el tiempo para que en los próximos seis meses se hagan una serie de correcciones. En todo caso, sí que queríamos era que el Pleno se pronunciara en el sentido de una conformidad inicial a efectos de recurso para que los plazos de seis meses



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450564



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

a ser posible sean evitados, y la aprobación que se ha realizado pudiera ser efectiva de forma inmediata.

Sr. Matías Sánchez (PP): En primer lugar y como no podía ser de otra manera nos damos por enterados del documento que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno y que ayer fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Podemos decir que como últimamente viene pasando, han ocurrido cosas importantes, casi históricas en el Ayuntamiento y este es uno de ellos porque de alguna manera se abren las expectativas que venimos todos anhelando desde hace mucho tiempo.

Sabemos que es un documento tardío, que ha llegado con bastante retraso puesto que desde el año 93 que era casi obligado hacer la revisión estamos en ocho años después. No cabe duda que todo este retraso ha influido de manera poco positiva en el desarrollo del municipio pero como he dicho antes, por fin se ha producido la aprobación, tenemos un documento en el que trabajar y también debemos de reconocer que este documento ha venido bastante limitado por el acuerdo del Consejo de Gobierno en cuanto al documento de aprobación provisional que hizo este Ayuntamiento. Hay que decir que nos han dado un plazo de adaptación al mismo, tenemos seis meses por delante y esperamos que todos juntos seamos capaces de presentar un documento consistente, un documento creíble y un documento en el que aquellos organismos de la Comunidad de Madrid que ahora han visto más sombras que luz sea al revés y que nos den luz verde al documento en el tiempo que nos han dado para subsanar estas deficiencias porque si hubiera estado todo de manera normal no tenían por qué habernos cercenado el documento. Por lo tanto, decir que podemos sentirnos en cierta forma "satisfechos" y ponernos a trabajar con el documento, que falta hace para nuestro Ayuntamiento.

- Finaliza el turno de palabra -

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 2001, se adoptó acuerdo relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, notificado a este Ayuntamiento el 11 de Enero de 2002 (nº 628 de Registro General de Entrada) cuya parte dispositiva dice textualmente así:

“**Primero.-** Aprobar definitivamente, a excepción de los ámbitos que expresamente se señalan en el apartado segundo de esta parte dispositiva, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, con las condiciones que de forma expresa se recogen en el informe evacuado por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería

de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 19 de diciembre de 2001.

Segundo.- Aplazar la aprobación definitiva en los siguientes ámbitos:

- Ámbitos de suelo urbano afectados por la urbanización "Ciudalcampo", por los motivos señalados en el informe de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional y en el de la Consejería de Medio Ambiente.
- Área de Reparto 4 del suelo urbanizable programado, por los motivos señalados en el informe de la Consejería de Medio Ambiente y de la Dirección General de Aviación Civil.
- Área de Reparto 2 del suelo urbanizable programado, por los motivos señalados en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.
- La totalidad de los ámbitos que componen el suelo urbanizable no programado, por los motivos señalados en el informe de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional y en el de la Consejería de Medio Ambiente.
- El nuevo tramo viario propuesto al este de los ámbitos de suelo urbanizable no programado 4, 7, 11, 12 y 14, por los motivos señalados en el informe de la Consejería de Medio Ambiente.
- El suelo no urbanizable a fin de que se atiendan los requerimientos señalados en los informes de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Patronato de la Cuenca Alta del Manzanares y de la Dirección General de Agricultura.

Respecto de tales ámbitos procede la devolución del expediente al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a fin de que introduzca las subsanaciones y rectificaciones oportunas en los plazos y con los efectos establecidos en el artículo 48.c) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.””

Dicho acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 13, de 16 de Enero de 2002.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450565



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

En su relación, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veintitrés votos a favor, ninguno en contra y una abstención (Sra. González Chicote, de IU), **ACUERDA:**

1º.- Ratificar la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, de conformidad con lo que establece el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- **Darse por enterado del expresado acuerdo** del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, **mostrando su conformidad con los términos del mismo.**

Nº 3.- P 2/99.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Sr. Alcalde-Presidente: Como continuación al Pleno ordinario que tuvimos en el mes de noviembre, un documento del volumen y de las características del Plan General va acumulando errores materiales. Recuerdo que en el debate del Pleno el Sr. Matías intervino planteando la posibilidad de que se fueran incorporando esos errores acumulados, hoy estamos en una situación de esas en las que debemos subsanar los errores que aparecen en forma de errata en el documento. En ese sentido, en el expediente se han cogido fundamentalmente los que hacen de referencia a Dehesa Vieja y parcialmente a Moscatelares. Son complementarios y en algún caso se han vuelto a recoger los que se aprobaron en el mes de noviembre.

Sr. Matías Sánchez (PP): Este punto por desgracia se va a venir repitiendo en los Plenos venideros porque es un documento que adolecía de muchas imprecisiones y ahora se van detectando. Ya en el pasado noviembre aprobamos bastantes correcciones de errores que había y aunque no se hayan mandado a la Comunidad de Madrid para su inclusión porque el documento ya estaba entregado en el mes de Agosto, sí que era junto con estas otras que estamos hoy aprobando cuando llegue el momento oportuno para que la Comisión de Urbanismo le dé luz verde, tener todo dispuesto para el Consejo de Gobierno lo apruebe y se proceda a su publicación. Analicemos bien el documento y vayamos detectando todo aquello de lo que adolece el documento.

Concluidas las intervenciones y

A la vista de los términos del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 27 de Diciembre de 2001, relativo a la

Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, publicado en el Boletín Oficial de dicha Comunidad nº 13 de 16 de Enero de 2002, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, de conformidad con lo que establece el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Rectificar los errores materiales advertidos en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes y que se relacionan en el informe del Arquitecto Municipal de esta misma fecha, remitiéndolos a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid. Dichos errores son los siguientes:

Plano de Estructura Orgánica del Territorio:

- En el plano señalado aparece el sistema General del sector Moscatelares con la trama de Espacios Libres, lo que es sin lugar a dudas un error material, ya que se trata de un Suelo Urbano en Ejecución que incorpora las determinaciones del planeamiento con que se estaba ejecutando y que aparece claramente reflejado en el anexo "A" con el uso de Equipamiento.

Fichas S.U.

- Nº 45. (Puente Cultural) Al igual que su correspondiente ficha de ejecución no incorpora correctamente las determinaciones del convenio aprobado, debiéndose ajustar los usos al mismo.
- Los terrenos de la Real Sociedad Hípica Club de Campo grafiados en el plano de clasificación del Suelo como SNU (53 f) no aparecen expresamente citados por error en el listado de este tipo de casos que aparece en el apartado 4.12.10.3, por lo que deberá incorporarse.

TERCERO.- Remitir asimismo al mencionado Centro Directivo la documentación corregida, correspondiente a las determinaciones de los Anexos "A" Dehesa Vieja y "B" Moscatelares del repetido documento de Revisión del Plan General de Ordenación de este municipio, recogiendo las condiciones señaladas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid al principio reseñada. Según el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha de hoy, la documentación que se remite consiste de modo resumido en lo siguiente:

Un ejemplar completo del anexo "A" (Moscatelares) en el que se ha transcrito la carga correspondiente al traslado de la Estación de



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450566



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, así como la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de la urbanización, que siendo una determinación del suelo urbano en ejecución que se incorpora no se había transcrito por error.

Se subsana asimismo otro error material detectado en el documento, correspondiente al porcentaje de ocupación en la ficha de la parcela PC-10 que es del 100% según toda la documentación del suelo urbano en ejecución que se incorpora, figurando erróneamente el 60%.

Asimismo los artículos de las ordenanzas se han numerado y se ha incorporado un cuadro resumen de las fichas de ordenación, así como la impresión de las mismas en color para mejor visualización, correspondiendo exactamente su contenido con el de la documentación aprobada provisionalmente y remitida a la Comunidad de Madrid.

Por último, se acompañan las páginas de Memoria y Anexos del documento de revisión aprobado provisionalmente en el que se corrige la denominación del ámbito Dehesa Vieja como Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado, de acuerdo con las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación del Plan General.

Nº 4.- TESORERÍA.- PROPUESTA SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO FRENTE A LA TASA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE, EJERCICIO 2001.

Sr. Gamó Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): Se ha recibido en este Ayuntamiento la liquidación del segundo semestre de 2001 de la tasa por la cobertura del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid. Ya la Corporación, en relación con la liquidación del primer semestre, procedió a interponer en primer lugar recurso de reposición que fue desestimado y, posteriormente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de Madrid, resolución que está pendiente de tomar la Junta Superior de Hacienda.

En este momento estamos ante un hecho de idéntica naturaleza que la primera liquidación y por lo tanto lo que vamos a plantear a la Corporación es la interposición del recurso correspondiente que, en este

caso, lo que vimos en la Comisión Informativa y aparece como dictamen es hacer renuncia del recurso de reposición puesto que estimamos que ante un hecho de la misma identidad el órgano que ha dictado la resolución resolvería en la misma dirección, con lo cual no vamos a acudir al recurso de reposición pero sí plantear directamente la reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda. En ese sentido la propuesta va en el sentido de interponer la reclamación económico-administrativa correspondiente pero además queremos someter a la consideración de este Pleno una nueva propuesta que también fue estudiada y dictaminada en Comisión que tiene que ver con la facultad que a través del Pacto Local que se suscribió en el año 99 y que motivó la modificación de una serie de leyes del Estado, también abrió la posibilidad a las Corporaciones Locales con una serie de requisitos de plantear ante el Tribunal Constitucional lo que denomina la Ley Orgánica conflicto en defensa de la autonomía local. En este caso lo que estamos planteando es no ya cuestionar la liquidación de la tasa en el sentido estricto, sino cuestionar la legalidad de la ley que crea y modifica la Ley de Prevención y Salvamentos y la Ley de Acompañamiento que modificó la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional plantea una serie de condiciones para acudir a este procedimiento, es decir, no puede acudir solamente un Ayuntamiento y plantear el conflicto en defensa de la autonomía local, y establece un quórum de municipios que representen al menos a una determinada población de derecho de la Comunidad en que se encuentra en vigor la ley. En ese sentido la ley nos plantea como condición previa el que el Pleno Corporativo apruebe por mayoría absoluta de los miembros que lo componen este inicio de la tramitación del conflicto que se llama en la Ley "conflicto en defensa de la autonomía local", conflicto que habría que trasladar a la Federación Madrileña de Municipios. Para intentar conjugar los planteamientos que hace la ley orgánica y evitar cualquier conflicto en el debate y la aprobación solicito a la presidencia, si lo considera oportuno, que someta a votación por separado las dos cuestiones que se plantean al Pleno, en primer lugar la interposición de la reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda y en segundo lugar la iniciación de la tramitación del conflicto en defensa de la autonomía local.

Sr. Matías Sánchez (PP): Una vez más nos encontramos con el problema que se suscitó en su día porque esta es la segunda reclamación que nos hace la Comunidad de Madrid en materia de la tasa de incendios del servicio que presta actualmente.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450567



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Aquí podemos estar y vamos a estar muy de acuerdo en aquellos aspectos en los que creamos que el Ayuntamiento en defensa de sus intereses económicos aquello que no pueda pagar o no le exijan pagar estaremos beneficiando para hacer otros servicios a los ciudadanos. Eso por un lado, pero tenemos que tener en cuenta una cuestión, la ley de la Comunidad de Madrid lo único que ha hecho es dar naturaleza a otras leyes de carácter superior que dice que los Ayuntamientos tienen la obligación de prestar el servicio de extinción de incendios y si aquellos Ayuntamientos deciden no prestarla directamente pues que sea el organismo superior como en este caso es la Comunidad de Madrid y la Comunidad de Madrid estima que ese servicio hay que pagarlo y por eso es por lo que gira esta tasa. Nosotros podemos decidir si no estamos de acuerdo en pagar esta tasa y crear nuestro propio parque, entonces estaríamos eximidos de pagar esta tasa pero, no cabe duda, tendríamos que afrontar el gasto de un servicio de extinción de incendios. Hasta ahí estamos en línea.

¿Ahora qué ocurre? Nos remitimos a lo que dice el refranero “más vale un mal entendimiento que un buen pleito” o algo así. ¿Nosotros qué adelantamos con recurrir este documento? Es que no vamos a adelantar nada y está demostrado que no vamos a adelantar más allá de lo que tenemos ahora encima de la mesa. Yo iría más a una negociación con el órgano que corresponda y ver si se puede paliar de alguna forma este pago. ¿Que el Equipo de Gobierno estima que hay que recurrir al contencioso? Me parece razonable que en defensa de los intereses económicos del Ayuntamiento que así lo haga pero entiendo que no se va a conseguir nada más que lo que es dilatar en el tiempo el pago y que, por otro lado, parece ser que se nos están reteniendo subvenciones que nos tiene que pagar la Comunidad, por lo tanto, no estamos adelantando nada.

Esto es la primera parte, la segunda es que parece que no hubo un entendimiento en la Comisión de Hacienda porque nosotros lo que siempre hemos venido manifestando es que conjuntamente con otros municipios y amparados o tutelados por la Federación Madrileña de Municipios (significamos que aquí en el dictamen hay un error porque pone Federación Española de Municipios) que es un órgano en el que están todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid representados también puede tener más fuerza para hacer el diálogo, ahí nosotros que siempre hemos dicho y hemos instado a que nos sumemos a aquellos municipios que no estén de acuerdo con la tasa, para que nos representen sería en lo que nosotros estaríamos de acuerdo. Parece ser que no ha habido un buen entendimiento en el tema porque aquí lo que se plantea un conflicto en defensa de la autonomía local; es que aquí nadie está

usurpando la autonomía local y mucho menos ante el Tribunal Constitucional.

Nosotros pediríamos que en las dos votaciones que se pretende hacer es que se solicite a la Federación Madrileña de Municipios que sea ella la que abandere la reclamación ante la Comunidad de Madrid con aquellos municipios que estén en la misma situación que nosotros pero no como viene en el dictamen, así no porque evidentemente nosotros no estaríamos de acuerdo. ¿Que se decide que se acuda al contencioso-administrativo? Si se aprueba este punto esta tarde pues muy bien, nuestro voto no va a ser favorable, va a ser abstención porque entendemos que así no vamos a conseguir más de lo que tenemos.

Y el segundo punto es que sea la Federación Madrileña de Municipios la que abandere este tema y que conjuntamente o avalado por los distintos municipios que nos queramos adherir que entable las negociaciones pertinentes para que se llegue al mejor acuerdo en defensa de los intereses municipales.

Sr. Gamo Ballesteros (Izquierda Independiente): Yo quiero destacar que – como ha adelantado el Sr. Matías – consideran correcto que los Ayuntamientos estén en esa defensa de naturaleza jurídica para resolver ese conflicto siendo de destacar que hay un cierto acuerdo aunque luego en el voto ellos manifiestan una abstención; también es de destacar que en la Federación Madrileña de Municipios y en la correspondiente Comisión de Hacienda de la Federación Madrileña todos los Grupos Políticos con presencia en la Comunidad de Madrid han manifestado una identidad de parecer en este asunto. Es decir, hay un acuerdo por encima de la pertenencia o no a una formación política en abordar con la Comunidad de Madrid la resolución definitiva de este conflicto. El problema es que tanto la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios de Madrid como la Comisión de Hacienda se han dirigido reiteradamente a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería respectiva y al propio Director General de Protección Ciudadana intentando una solución de carácter político de este asunto. Quiero que recuerden que esta tasa lleva más de un año de implantación y que ha habido poco avance en ese territorio en el terreno de acuerdos políticos y está esa vía bastante parada. Digo que nos consta que han sido reclamadas entrevistas y reuniones a todos los niveles incluso directamente por el Presidente de la Federación con el Presidente de la Comunidad.

Como esa vía no avanza evidentemente la capacidad y posibilidad de defensa de cualquier Ayuntamiento no solamente está en el ámbito de la negociación y el debate político sino en todos los recursos que le facilita



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450568



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

el Estado de Derecho. Yo creo que, yo me sumo a la propuesta del Sr. Matías en nombre del Grupo Popular de que se siga insistiendo en la vía política de resolución del conflicto y en ese sentido no sé si incorporarla o no al acuerdo aunque el acuerdo es más de naturaleza jurídica que política pero no es excluyente de lo que estamos planteando. Es decir, no excluye el plantearle a la Federación Madrileña que eche el resto en la negociación e intentando ese acuerdo los acontecimientos han demostrado que en un año ha habido escaso avance con utilizar cualquier recurso de naturaleza legal. En ese sentido cuando nosotros hemos recurrido el primer semestre la tasa lo hemos recurrido por distintas razones, entre otras por razones de legalidad no solamente por la cuantía; no recurriamos porque estuviese hecha mal la liquidación sino que se ha entendido por los servicios jurídicos y por el órgano competente, la Corporación en su momento cuando se manifestó a favor, que hay elementos de legalidad que pueden incluso ser tenidos en cuenta por el juez que, en su caso, resuelva; es decir, los propios jueces tienen capacidad para remitir si así lo estiman al Tribunal Constitucional para paralizar el procedimiento y la resolución del conflicto y que se manifieste si hay alguna cuestión de inconstitucionalidad en la ley, hasta que no se pronuncie el Tribunal no se pronunciarían los jueces ordinarios. Esa es una vía que puede sonar o no y la otra vía proviene de un pacto aprobado por todas las fuerzas políticas además por unanimidad, fue el Pacto Local, que abre la posibilidad a los Ayuntamientos de recurrir al Tribunal; fue una conquista histórica de la que todos nos sentimos satisfechos y creo que no consiste en aparecer en el libro de los récords de que seamos los primeros pero consiste en utilizar cualquier recurso para la defensa de la autonomía local.

La Comunidad de Madrid entendemos que no solamente ha procedido de una manera desafortunada a la liquidación de la tasa vulnerando principios legales sino que incluso nuestra reclamación ante la Junta Superior de Hacienda establece que hay un exceso de atribuciones competenciales por parte de la Comunidad de Madrid porque ha entrado en la esfera de las competencias de las Entidades Locales a través de una ley autonómica y en estos momentos la Ley de Bases estaría por encima de la ley autonómica, y, en ese sentido, habría un conflicto de legalidad. Esa es la razón, no es que queramos darle al conflicto político más bombo del que tiene.

Por otra parte, como he dicho antes, necesitamos para avanzar en este asunto el concurso de más Ayuntamientos; esto no significa el plantear ante el Tribunal el conflicto pero es una manera también de activar lo que planteaba el Sr. Matías y que es la negociación política. Seguramente si la Federación de Municipios activa este asunto es muy probable que se sea

más receptivo por parte de la Comunidad de Madrid a abordar la negociación de carácter político. Hasta ahora no ha dado resultado y vamos a reafirmarnos en las dos propuestas.

Sr. Matías Sánchez (PP): Ante la respuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda entendemos que viene ya con un posicionamiento y que no la van a variar pero hay que volver a recalcar que poco se va a lograr en estos términos. Lo digo porque solicitar a la Federación de Municipios un conflicto en defensa de la autonomía municipal y más ante el Tribunal Constitucional no sabemos cómo le va a sonar a la Federación de Municipios; no sé si ustedes han hablado ya con ellos pero me gustaría saber cómo les va a sonar o cómo les ha sonado.

En segundo lugar, aunque se aceptase por la Federación de Municipios hacer este tipo de actuación pues recurrir ante el Tribunal Constitucional esto se nos puede ir en ocho o diez años la resolución que proceda en ese momento o que dictaminen ellos lo que consideren oportuno. Yo iría a cosas más prácticas ¿Que se quiere hacer el recurso? Lo hacen ustedes y nosotros no estamos en contra, entendemos que siempre que sea en defensa de los intereses municipales alabamos aquello que se apruebe pero de ahí a hacer este tipo de recurso entendemos que no merece la pena, entonces sí que fuese la Federación de Municipios con aquellos Ayuntamientos que se adhieran a este compromiso la que negocie, dialogue, pacte con la Comunidad de Madrid y seguro que la harán más caso que si vamos un Ayuntamiento solo y, probablemente, en un corto espacio de tiempo podamos tener resultado negativo o positivo pero por lo menos sabremos a qué atenernos. Esto es un gasto que tenemos encima de la mesa y como tal habrá que plantearlo en los Presupuestos. Lo que no podemos es que nos estén de alguna forma las subvenciones que tenemos y se nos van a quedar estas cojas a la hora de las inversiones, entonces tendremos que plasmarlo en algún documento. Yo creo que en esto hay que ser exquisitos, razonables en los pronunciamientos y no pensar que porque tenemos razón nos la van a dar, esto no sucede y mucho menos cuando vamos a órganos que se demoran mucho en el tiempo. Yo creo que de aquí a ocho o diez años que se pudiera pronunciar en el caso de que se recurra ante el Tribunal Constitucional no va a ser efectivo y no sabemos cómo se pronunciará luego, si negativo o positivo. Por tanto, yo creo que sería conveniente que se rectificase este punto y que fuera la Comunidad de Madrid la que resolviera este tema pero sin llegar al conflicto que diera pie a recurrir al Tribunal Constitucional.

Sr. Gamu Ballesteros (Izquierda Independiente): Reiterar que no veo conflicto entre la acción política, es decir, solicitar de la Federación Madrileña de Municipios la acción a la que hace usted referencia y a la



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450569



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

que nos sumamos, con iniciar este procedimiento que no significa necesariamente llevar a esta última instancia el conflicto ante el Tribunal Constitucional. Si los resultados de la negociación política son satisfactorios para todas las partes y se llega a un acuerdo indudablemente no tendría razón de ser el conflicto ante el Tribunal Constitucional pero, como he reiterado, después de un año quizás también sea una manera de presionar políticamente la negociación.

- Concluye este turno de intervenciones -

En fecha 10 de los corrientes, tuvo entrada en este Ayuntamiento liquidación de la tasa del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondiente al 2º semestre, ejercicio 2001. Con relación a este asunto la Corporación ya interpuso en su momento recurso de reposición frente a la liquidación del primer semestre de 2001, que sería desestimado, y, posteriormente reclamación económico administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de Madrid, que pende de resolución en estos momentos.

Los argumentos esgrimidos en tales recursos frente al primer semestre, son de aplicación lógicamente a la liquidación del segundo semestre de 2001, que nos ocupa, pues ambas derivan del mismo acervo legislativo y los contenidos de oposición no varían en lo sustancial.

Según el informe emitido por el Sr. Tesorero municipal, se considera procedente impugnar la liquidación del segundo semestre de 2001, existiendo para ello dos posibilidades: un recurso potestativo de reposición, o bien una reclamación económico administrativa directa ante la Junta Superior de Hacienda de Madrid. Por las razones que expone, considera conveniente a los intereses municipales esta última opción.

De otra parte, por el Sr. Concejil Delegado del Área de Administración se ha indicado la posibilidad de iniciar los trámites de impugnación de las leyes autonómicas donde se soporta la imposición de la tasa y las posteriores de modificación de la tasa, en especial la regulación prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y la denominada Ley de Acompañamiento para el año 2002. Para la interposición de conflicto en defensa de la autonomía local habría de seguirse los trámites previstos en los artículos 75 y siguientes de la Ley Orgánica 2/79, del Tribunal Constitucional modificada por la Ley Orgánica 7/99, de 21 de Abril.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de

15 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de quince votos a favor (Izquierda Independiente, PSOE e IU), ninguno en contra y nueve abstenciones (PP), **acuerda:**

PRIMERO.- Interponer reclamación económico administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de Madrid frente a la liquidación en concepto de tasa por la cobertura del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondiente al 2º semestre, ejercicio 2001, por importe de setecientos doce mil veintiocho con treinta y cinco (712.028,35 €) Euros (118.471.550 pesetas), girada por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid, encomendando a la Asesoría Jurídica Municipal su instrumentación y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización.

SEGUNDO.- Plantear ante la Federación de Municipios de Madrid, la conveniencia de promover conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional respecto de la legislación autonómica reguladora de la expresada tasa.

Nº 5.- CON 36/01.- PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y USO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE USO MIXTO (RESIDENTES Y USO PÚBLICO O ROTACIONAL), MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA PLAZA DE LA FUENTE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Sr. Gamio Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): Como señalaba el Sr. Secretario en la lectura del epígrafe del orden del día lo que queremos someter a consideración de este Pleno es la aprobación de un modelo de gestión mediante concesión administrativa de la construcción, explotación y uso de un aparcamiento subterráneo de uso mixto, esto es, de residentes y rotación, en la denominada Plaza de la Fuente de nuestra localidad.

Es un expediente complejo, consta del pliego de condiciones técnicas que regulan la redacción del proyecto y la ejecución posterior de la obra, el pliego de cláusulas administrativas, la concesión tiene un límite según la nueva ley de contratos de 50 años, un modelo de contrato de cesión de uso y un modelo de estatutos de la subsiguiente comunidad de usuarios. Esta propuesta nace con la intención de dar satisfacción y respuesta a una reclamación vecinal y concretamente de un sector de la población, del pequeño comercio de la zona para posibilitar en ese lugar un aparcamiento que garantice no solamente el uso a los residentes sino



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450570



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

también el uso de rotación que facilite la actividad y el acceso al comercio de la localidad.

Sr. Secretario: Como en el expediente se han suscitado algunas cuestiones debatidas en Comisión Informativa creo necesario, y hablo en nombre del Interventor accidental y en el mío propio, explicar el sentido de nuestro informe posterior sobre determinadas dudas que se han suscitado.

En ambos casos nuestro informe coincide en que entendemos que no es preciso, pese a lo que se propugna desde la Sección de Contratación, el acometer determinado procedimiento para el ejercicio de actividades económicas por los motivos que exponemos en nuestros informes.

Asimismo en cuanto al pliego de cláusulas administrativas particulares hemos hecho notar algunos errores como, por ejemplo, la discordancia entre el plazo de duración de la concesión que debe ser 50 años y en un lugar aparece 50 y en otro 75; es una cuestión de mera subsanación.

Sin embargo, la cuestión principal que creo que no se ha planteado y por lo que he oído a los diversos representantes de los Grupos Políticos, es a cargo de quién va a ir la financiación de la construcción de este aparcamiento. El pliego de condiciones que hemos estudiado e informado prevé – cito textualmente – “que el concesionario asumirá la financiación de las obras así como las modificaciones y desviaciones, etc.” y en segundo término, es más, el Ayuntamiento determina que no avalará ningún tipo de empréstito ni participará en forma alguna en la financiación, salvo que se establezca en el acuerdo de adjudicación; este último inciso hubiera sugerido en el caso de que el concesionario no asumiera la financiación de las obras, aconsejaría su supresión. O sea, que en el acuerdo de adjudicación se debería estar a resultados de lo que estableciera el pliego de condiciones. Pero, fundamentalmente, invito a una reflexión por parte del Pleno en el sentido de que la financiación se prevé que la lleve a efecto el concesionario de las obras y creo que esta es una cuestión básica y fundamental en este expediente.

Sr. Gamio Ballesteros (Izquierda Independiente): No hay ninguna cuestión en relación con lo que plantea el Sr. Secretario, es un informe preceptivo, se contempla el tema de los años que hay una discordancia y yo ya lo he hecho en mi intervención y estamos ante un ejemplo típico de contrato de concesión de obra y de explotación del servicio, por lo tanto, la financiación correría a cargo del concesionario. Por lo tanto, desaparecería esa apreciación de los pliegos. Es uno de los contratos típicos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

construcción y explotación, con lo cual estamos absolutamente de acuerdo.

Sr. Matías Sánchez (PP): Este punto en el que estamos proponiendo la construcción de un aparcamiento en la Plaza de la Fuente viene de atrás. Esta es una solicitud casi histórica de los comerciantes de la zona para dar viabilidad a su negocio por aquello de que es casi imposible aparcar en la zona cuando quieren ir a realizar sus compras en la misma. Nosotros como Ayuntamiento lo hemos venido manifestando urgentemente, yo creo que todos estamos en la idea de que es necesario la construcción de un aparcamiento en ese lugar no sólo por los comerciantes sino también por los residentes porque el lugar es antiguo y no había obligación de hacer plazas de aparcamiento, por lo tanto, ahí se necesita sitio donde aparcar y esta podría ser una solución para ambos casos.

¿Qué ocurre con este aparcamiento? Digamos que es un lugar donde no sea muy apetecible para las empresas constructoras y explotadoras de este tipo de negocio dadas las condiciones y limitaciones del espacio. Nosotros hoy estamos quizás iniciando un proceso – entendámoslo así – para la construcción de un aparcamiento. Ante la clarificación de ideas hecha por parte del Sr. Secretario hacia el expediente, la complejidad del pliego podía dar alguna confusión al mismo pero nosotros entendemos, y así se ha clarificado, que va a ser un concurso de construcción y explotación del mismo. Bien, estamos de acuerdo que se saque a concurso pero yo diría y pediría más y es que si de verdad consideramos necesario este aparcamiento pues que en el caso hipotético de que quedase desierto que este Ayuntamiento lo acometiese como una obra municipal más y, luego, una vez construido sacarlo a concurso para que la empresa que sea lo explote de la manera que mediante un pliego de condiciones se disponga. Por lo tanto estamos de acuerdo en la aprobación de los pliegos de condiciones pero que adquiramos el compromiso de que si se queda desierto porque ninguna empresa venga a realizarlo pues que sea el Ayuntamiento el que lo ejecute como una obra más del municipio.

Sr. Gamo Ballesteros (Izquierda Independiente): Estaba indicándole al Sr. Presidente que como el punto hace referencia exactamente a un concepto de aprobación de una manera de concesión que la propuesta del Sr. Matías no me corresponde a mí decidir si es así o no, quizás haya que hacerla en otro momento del orden del día. Es decir, si aprobamos unos pliegos no podemos aprobarlos condicionados a ver si se presentan o no, aprobamos o no aprobamos los pliegos, serán en otro momento cuando haya que aprobar la moción o el ruego de que en relación con el punto del orden del día anterior someter a consideración. No sé, Sr. Secretario, si es posible aprobar condicionadamente los pliegos.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450571



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Sr. Alcalde-Presidente: Yo como Presidente le quiero poner de manifiesto independientemente de lo que diga el Sr. Secretario que sí debe constar en acta la voluntad manifestada por el Partido Popular en este punto porque hace referencia en el sentido de que en el caso de que se quedara desierto era la voluntad de su Grupo que la Corporación asumiera el compromiso de realizarlo pero no considero oportuno el pasarla a votación de algo que también tiene otras alternativas pero que no forma parte en estos momentos del debate sobre el pliego de condiciones y sacar a concurso. Otra alternativa que se ha planteado esta mañana en la reunión de Portavoces es sacar un paquete de aparcamientos de tal manera que la rentabilidad de uno compense el otro. Por tanto, antes de ejecutar una obra a cargo del Presupuesto municipal, dado los problemas que tenemos con los aparcamientos acabados y en un proceso en el que está este Ayuntamiento de investigar legalmente la posibilidad de enajenación del subsuelo y, por tanto, su descalificación como dominio público, todos esos estudios van unidos y entiendo que la propuesta del Sr. Matías debe de quedar en el punto del orden del día pero no es el momento por las características del punto de votarlo, si de presentarlo como moción de urgencia en el punto del orden del día si se estima conveniente o elaborar más la propuesta y traerlo, pero sí que quede constancia porque pone de manifiesto algo de lo que somos conscientes que por las características de la plaza puede ser que no tenga suficiente rentabilidad la ejecución de un parking de estas características.

Sr. Secretario: En esos mismos términos me debo pronunciar. El punto del orden del día se limita a la aprobación de los pliegos de condiciones y en este caso creo que ni siquiera por parte del Sr. Matías estaba en la mente el aprobar un compromiso de tal magnitud y que supone afrontar una inversión de esas características, aparte de las repercusiones de índole crediticia y presupuestaria que harían que un acuerdo extensivo a esos extremos fuera nulo.

Sr. Matías Sánchez (PP): Mi intervención va en aras de clarificar que la voluntad de esta Corporación es hacer un aparcamiento y que no sea como he dicho en el otro punto, un brindis al sol, sino simplemente hacer la efectividad de ese aparcamiento ¿Cómo se puede hacer? Pues por lo menos que quede en el ánimo de toda la Corporación que cuando llegue el momento de sacar a concurso esta ejecución si queda desierta, que sea viable el aparcamiento, o bien conjuntamente con otros aparcamientos que se saquen a concurso o bien que sea una obra municipal. Es decir, la voluntad es que se haga el aparcamiento con el procedimiento que corresponda en ese momento pero que no demos falsas expectativas, que garanticemos que se va a hacer este aparcamiento.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio): Yo quiero hacer una precisión en nombre de mi Grupo. Vamos a votar a favor del contenido estricto del punto del orden del día que se trae a debate y que es el del pliego. En cuanto a la política de inversiones habrá otro debate en el momento en que se concrete en el Presupuesto, donde el Partido Popular podrá plantear que una de las prioridades de inversión en infraestructuras en el municipio sea ese aparcamiento u otro y entonces habrá que debatirlo y nosotros nos sumaremos o no en función de la cuantía y del beneficio social que pueda tener esa inversión pero creo que no es el momento de pronunciarse, o por lo menos yo no me atrevo a pronunciarme porque me faltarían elementos de juicio; faltaría un elemento fundamental y es que a lo mejor nos estamos planteando una infraestructura imposible y si fuera ese el caso yo personalmente no me atrevo a adquirir un compromiso de inversión sin saber la cuantía de la misma, sería una irresponsabilidad por nuestra parte. Hay una voluntad de posibilitar la construcción de un aparcamiento para uso de los vecinos de esa zona porque es una necesidad como la de otros vecinos en otras zonas, entonces vamos a establecer un mecanismo que es el que habitualmente se ha utilizado en el municipio para posibilitar que se realice esa infraestructura. Si ese camino que emprendemos hoy no fructifica o no llega a buen puerto, abramos el debate de qué posibilidades económicas tiene este Ayuntamiento, en dónde las aplica, en qué infraestructuras y en qué condiciones, pero abramos ese debate con más elementos de juicio que yo creo que sería bueno para todos.

Sr. Gamo Ballesteros (Izquierda Independiente): Yo me voy a salir por la tangente. Sin entrar en el debate político, en este momento además de lo que se está suscitando estamos actuando como órgano de contratación, es decir, hay un debate político que yo no obvio pero en este momento estamos actuando como un órgano de contratación, esto es aprobando unos pliegos para sacar a concurso la concesión administrativa de la ejecución de una obra y la explotación de un aparcamiento y es a lo que hay que decir si sí o si no. Después habrá otras consideraciones en las que vamos a entrar sobre el fondo y la forma pero requiere un funcionamiento explícito sobre una propuesta de aprobación de los pliegos y la concesión administrativa, plazo de ejecución, período de la concesión ..., eso forma parte del Pleno como órgano estricto de contratación y no solamente como órgano político en el sentido más genérico.

Sr. Matías Sánchez (PP): El punto en concreto es aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la construcción y explotación, bien, vamos a estar de acuerdo, no puede ser de otra manera, por lo menos algo hay que iniciar. Pero a lo que nosotros vamos es que no sea simplemente un hecho



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450572



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

de decir hemos aprobado un pliego y como es inviable no se realiza. Si nosotros vamos a hacer un pliego porque estimamos que es necesario un aparcamiento pues con todas las consecuencias. Yo iba más allá. Vamos a aprobar un pliego para sacar a concurso este aparcamiento ¿qué ocurre después si se queda desierto? Quizás no sea el momento oportuno de tomar un acuerdo pero podemos dejar en el aire que la voluntad es que ahí se construya un aparcamiento porque es necesario, porque nos lo han pedido los vecinos y todos los hemos escuchado y les hemos dado buenas palabras, pues que no se sientan engañados y eso es lo que yo quiero dejar claro, que todos vamos a estar de acuerdo en que ahí de una manera u otra se va a construir un aparcamiento.

Sr. Alcalde-Presidente: Estamos de acuerdo, Sr. Matías.

- Finaliza el turno de palabra -

Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de fecha 15 de Enero de 2002, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que han de regir la administración, construcción, explotación y uso del aparcamiento subterráneo de uso mixto (residentes y uso público o rotacional) mediante concesión administrativa, en la Plaza de la Fuente de San Sebastián de los Reyes.

En cuanto al primero de dichos pliegos:

- La duración de la concesión será en todo caso de 50 años, procediéndose a rectificar en este sentido cualquier mención a otro plazo (en particular la que figura en el modelo de proposición).
- En la cláusula 4, apartado C, se suprimirá el inciso último (“...”, salvo que se establezca en el acuerdo de adjudicación”).

SEGUNDO.- Aprobar asimismo:

- El régimen jurídico básico de la construcción y subsiguiente explotación.
- El modelo de contrato de cesión de uso y
- El modelo de Estatutos de la Comunidad de Usuarios.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria y concurso público abierto.

CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Nº 6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESION.- En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 1265, de 12 de diciembre de 2001, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y nombrando Tribunal calificador para la elaboración de una lista de espera de operarios de servicios múltiples.
- 1266, de 12 de diciembre de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 1267, de 13 de diciembre de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1268, de 13 de diciembre de 2001, sobre traslado de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 13 de diciembre al día 18 de diciembre de 2001, a las 19,00 horas, con idéntico carácter y el mismo orden del día.
- 1269, de 14 de diciembre de 2001, sobre contratación laboral interina para ocupar una plaza de Técnico de Medio Ambiente.
- 1270, de 17 de diciembre de 2001, por la que se deniega licencia de cambio de uso de oficina a vivienda en Avda. Talavera de la Reina nº 17, 1º D (expte. OB 864/01)
- 1271, de 18 de diciembre de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1272, de 19 de diciembre de 2001, por la que se deniega licencia para la separación de zona de descarga con valla metálica en Avda. Somosierra nº 12, naves 19 y 20 (expte. OB 705/01).
- 1273, de 20 de diciembre de 2001, por la que se transforman tres plazas de laborales interinos en funcionarios interinos.
- 1274, de 20 de diciembre de 2001, sobre aprobación del expediente 44/01 de generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 1275, de 19 de diciembre de 2001, sobre aprobación del expediente 45/01 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450573



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 1276, de 20 de diciembre de 2001, por la que se adjudica el contrato de suministro e instalación de luz y sonido para la discoteca organizada por la Delegación de Personas Mayores (expte. JC 836/01).
- 1277, de 20 de diciembre de 2001, sobre aprobación del expediente 46/01 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 1278, de 20 de diciembre de 2001, sobre permuta de parcelas en la zona de ordenación 19, OP-3 "Moscatelares" (expte. SEC 17/01).
- 1279, de 21 de diciembre de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 1280, de 21 de diciembre de 2001, por la que se autoriza la prórroga del contrato de asistencia técnica suscrito con D^a Gema Moreno Fernández.
- 1281, de 21 de diciembre de 2001, sobre aprobación del expediente 47/01 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 1282, de 21 de diciembre de 2001, sobre nombramiento de funcionarias interinas para ocupar dos plazas de auxiliar administrativo.
- 1283, de 26 de diciembre de 2001, sobre nombramiento de funcionaria interina para ocupar una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
- 1284, de 26 de diciembre de 2001, delegando en el Primer Teniente de Alcalde las funciones propias de la Alcaldía durante los días 29 de diciembre de 2001 al 4 de Enero de 2002, ambos inclusive.
- 1285, de 27 de diciembre de 2001, por la que se revoca el nombramiento de Conserje de Colegio Público.
- 1286, de 28 de diciembre de 2001, por la que se nombra Gestor de Festejos y Turismo.
- 1287, de 28 de diciembre de 2001, por la que se revoca el nombramiento de una Auxiliar Administrativo de la Sección de Bibliotecas.
- 1288, de 28 de diciembre de 2001, sobre levantamiento de nota de reparo del Interventor de Fondos.
- 1289, de 28 de diciembre de 2001, por la que se autorizan diversos anticipos de caja fija.
- 1290, de 28 de diciembre de 2001, sobre aprobación del expediente 48/01 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 1, de 2 de enero de 2002, por la que se aprueba el presupuesto y gasto y se autoriza la ejecución de las obras de adaptación del edificio municipal de Plaza de la Iglesia nº 7 (expte. CON 2/02).

- 2, de 3 enero de 2002, por la que se aprueba el presupuesto y gasto y se autorizan los trabajos de limpieza extraordinaria de las dependencias municipales sitas en la Plaza de la Iglesia nº 7 (expte. CON 26/95).
- 3, de 8 de enero de 2002, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 4, de 9 de enero de 2002, por la que se eleva a provisional la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir interinamente una plaza de Técnico de Gestión de Residuos.
- 5, de 9 de enero de 2002, por la que se deniega la licencia de paso de carruajes en C/ Real Vieja nº 13 c/v a Roberto de Agustina (expte. OB 873/01).
- 6, de 9 de enero de 2002, sobre aprobación del expediente 1/02 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 7, de 9 de enero de 2002, sobre nombramiento de funcionaria interina para ocupar una plaza de auxiliar administrativo en la Unidad de Servicios Internos.
- 8, de 10 de enero de 2002, por la que se resuelve el contrato de prestación de servicios en el Centro de Empresas entre determinada mercantil y este Ayuntamiento, incautándose la fianza constituida en su momento.
- 9, de 10 de enero de 2002, por la que se resuelve de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios en el Centro de Empresas suscrito entre determinada mercantil y este Ayuntamiento.
- 10, de 11 de enero de 2002, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 11, de 11 de enero de 2002, sobre nombramiento en comisión de servicios de Jefe de Unidad de Suministros.
- 12, de 11 de enero de 2002, nombrando funcionaria interina para ocupar una plaza de auxiliar administrativo en la Sección de Consumo.
- 13, de 11 de enero de 2002, sobre contratación laboral interina para ocupar una plaza de médico en la Sección de Salud.
- 14, de 11 de enero de 2002, sobre contratación laboral interina para ocupar dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples en la Sección de Mantenimiento.

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 7.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A) DEL PARTIDO POPULAR (Nº 895/02 DE REGISTRO DE ENTRADA) SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY DE



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450574



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

ORDENACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad es un área especialmente sensible y que preocupa a toda la sociedad.

De todos es sabido que las Comunidades Autónomas reciben las competencias del Estado materia de sanidad desde el 1 de enero de 2002.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid ha redactado un anteproyecto de Ley de Ordenación Sanitaria. Esta Ley ha llevado a la Consejería a tener reuniones con todos los grupos sociales y ciudadanos, una labor de mas de dos años de trabajo, y que una vez aprobada, se pondrá en marcha el mismo día en que se transfieran las competencias. Es la llamada LOSCAM.

Esta Ley ha de dar mucho que hablar por parte de los agentes sociales y políticos, por sus ideas innovadoras, en la que se antepone, como no podía ser de otra manera, la atención a los ciudadanos y la mejora de la sanidad en todos sus aspectos.

Los Ayuntamientos asumen competencias en esta materia, pero al ponerse en marcha esta nueva Ley, la actitud de todas las administraciones y su colaboración se harán indispensables para la mejora de los servicios sanitarios, en primera instancia para los vecinos. Siendo los Ayuntamientos las administraciones más cercanas a los ciudadanos, los cuales deberán poner más énfasis para que, poniendo en práctica la LOSCAM, los servicios sanitarios que se demandan sean eficaces y eficientes.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes mejore con esta Ley la calidad de los servicios que en el municipio se prestan y cuantas competencias reciba adecuadamente en materia de sanidad por parte de la Comunidad de Madrid, que mejorarán los servicios si concurren requisitos del tipo:

- Cumplimiento íntegro de la LOSCAM.
- Cumplimiento de la Ley Sanitaria.
- Y las medidas administrativas en materia de sanidad y consumo que recoja el Pacto Local.

En San Sebastián de los Reyes, 15 de enero de 2002.

Fdo. M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.””

Sra. Suárez Sánchez (PP): Sabemos que este Ayuntamiento ha cumplido las leyes en materia de sanidad, lo que demandamos es el cumplimiento íntegro de esta nueva ley que llevará más trabajo para el Ayuntamiento como Administración pero eso redundará en que los ciudadanos disfruten de una sanidad garantizada en todos sus aspectos.

Si mejoramos nuestros servicios mejoramos todos y si el Ayuntamiento recibe más competencias, sabemos que será más trabajo pero también nos hará crecer y así se garantiza el servicio más cercano y más fácil de prestar y más fácil de solucionar.

Desde el Grupo Popular sólo solicitamos que si se hace un esfuerzo en el cumplimiento íntegro de la nueva Ley, no sólo dé las pautas que nos marquen como obligado cumplimiento, nuestras demandas pueden tener sus frutos.

Sra. López Albuerne (Concejal Delegada de Bienestar Social): A lo largo del año 2001 se han realizado diversos foros informativos, no de debate, por parte de la Consejería de Sanidad donde los representantes municipales hemos asistido como meros invitado ya que no ha existido cauce de participación y, por tanto, posibilidad alguna de presentar propuestas.

La LOSCAM regula y ordena principalmente el traspaso de competencias en materia de asistencia sanitaria del Estado, el INSALUD, a la Comunidad Autónoma. La Comunidad de Madrid ya tenía transferida las competencias en materia de sanidad pública.

En cuanto a las competencias de los Ayuntamientos en materia sanitaria recogido en el Título 12, artículos 137, 138 y 139 de la LOSCAM no modifica las ya existentes contempladas en la legislación vigente, Ley General de Sanidad y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por tanto no transfieren competencias nuevas a los Ayuntamientos.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450575



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Por todo ello, concluyo diciendo que compartimos el interés y la voluntad de mejorar los servicios sanitarios públicos y de atención al ciudadano recogidos en la LOSCAM. Exigimos que se creen y desarrollen los órganos de participación de los Ayuntamientos en la gestión sanitaria, Consejos de Salud y Área recogidos en la Ley General de Sanidad y en el art. 138 de la LOSCAM, siendo éstos imprescindibles para que las Administraciones más cercanas al ciudadano puedan contribuir en la mejora de la sanidad. Creemos necesario promover el desarrollo del Pacto Local donde se debate y clarifica el papel de los Ayuntamientos en el sistema sanitario así como sus fuentes de financiación.

Decirle, Sra. Suárez, que yo he asistido a todas las convocatorias que el Sr. Echániz ha hecho a todos los Ayuntamientos, han sido tres o cuatro en los dos años. En la última reunión que fue la del 2001, que se desarrolló en el Gregorio Marañón, estaba el Sr. Echániz, el Sr. Babín, Director General de la Salud Pública, y Jesús Galván, Director de Planificación Sanitaria, yo les pregunté cómo iba a quedar el tema de las transferencias sanitarias a los Ayuntamientos y me contestó el Sr. Babín que ese no era el foro para mi pregunta. Pero también les diré que siempre hemos sido convocados como agentes sociales, quiere decirse como asociaciones u ONG,s, nunca como Corporación Local. Por lo tanto, estamos de acuerdo en todo lo dicho pero le digo que no nos han convocado nunca como Corporación Local solamente como agentes sociales y no nos han admitido nunca ningún tipo de aportación ya que se ha pedido desde la Red Municipal de Salud varias veces en dos años, por escrito y personalmente, que nos dejaran o al menos nos dejaran estar presentes en cómo se iban a desarrollar y cómo iban a quedar esas competencias.

Estoy encantada de aportar al Grupo Popular este escrito que se hizo desde la Asamblea de Madrid donde se convocó a los medios de comunicación para hacer una aportación desde la Red Municipal al tema de la LOSCAM, en esta convocatoria se convocó al Partido Popular, a Izquierda Unida y al Partido Socialista. Yo les entrego esto para que a su equipo de gobierno del área de salud pública les puedan entregar estas aportaciones que hacemos desde la Red a ver si así realmente todos podemos estar de acuerdo y cumplir la ley que a nosotros nos gusta cumplir y estamos totalmente de acuerdo con ella.

Sra. Suárez Sánchez (PP): No tenía yo constancia de las demandas que está expresando aquí la Sra. Concejala. Yo creo que un buen foro para haberlo dicho hubiera sido la Comisión Informativa del Área Social de este Ayuntamiento, con eso hubiéramos tenido tiempo para poder encauzar y hacer llegar esas peticiones y me consta que la LOSCAM ha

sido muy trabajada durante más de dos años por muchos agentes y que no ha estado cerrado a ningún cambio y de hecho no lo está. Me sorprende que me lo diga usted ahora cuando no se ha llevado ningún tema – como repito – a la Comisión del Área Social.

Lo que yo venía a presentar con esta moción es que la LOSCAM, una vez que se ponga en marcha y comience a rodar, va a asumir muchísimas innovaciones, es una ley bastante garantista, con lo cual dentro de las competencias de cada Ayuntamiento me reitero al decir que una vez que cumplamos estrictamente los tres puntos que he leído anteriormente en la moción, podemos demandar directamente a la Comunidad de Madrid como foro más cercano a los Ayuntamientos todo lo que se precise. Ahora bien, dentro de las competencias sanitarias del Ayuntamiento hay mucho que hacer sobre todo una vez que se ponga en marcha la LOSCAM, aprovechar bien todos esos recursos y demostrar que podemos ejercer nuestras competencias y poder demandar todo lo que necesitamos. De antemano repito que muchas gracias por su apoyo.

Sra. López Albuerne (PSOE): Yo le quiero repetir que no ha venido a la Comisión que usted me dice del Área Social ya que no está aprobada esta ley y por eso no se ha traído. Sin embargo, también le diré que hemos estado en esos dos años que ustedes dicen que han estado trabajando y que han estado abiertos a todas las asociaciones, le digo que sí han estado abiertos a todo ese tema de personas, asociaciones y ONG's pero nunca al tema de poder aportar, ni reunirnos, ni citarnos, ni recibarnos, ni escucharnos para poder proponer o poder estar en la nueva ley de sanidad pública. Se lo repito porque he estado dos años trabajando sobre estos temas, he estado constantemente en la Comunidad de Madrid, nos hemos movido a través del Insalud, a través de Planificación Sanitaria, a través del Doctor Babín y le digo que no ha habido ninguna respuesta, no nos han recibido como Ayuntamiento sino solamente como agentes sociales y, desde luego, nosotros no somos agentes sociales somos Corporaciones Locales y esto jamás se nos ha atendido. Por lo tanto, le digo que las transferencias de la nueva ley ya se están cumpliendo en todos Ayuntamientos desde hace bastante tiempo.

Sra. Suárez Sánchez (PP): Cuando se está haciendo un proyecto de ley creo que si es necesario que los foros que tenemos en el Ayuntamiento, que en las Comisiones se haga constar por parte de todos los Grupos Políticos todas las demandas que se consideren necesarias para incluir en un anteproyecto. Entonces, usted sabe que en este Ayuntamiento nosotros no cerramos las puertas a nadie y que si lo hubiéramos sabido a tiempo quizás hubiéramos podido hacer más. Yo lo único que le digo es que todavía es una ley en constante innovación y se van a poder presentar y



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450576



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

nosotros con mucho gusto ofrecemos todo nuestro apoyo y ayuda. Muchas gracias de antemano.

Sra. López Albuerne (PSOE): Quiero dejar constancia en que en los dos años en que la Comunidad de Madrid está trabajando sobre estos temas no se nos ha permitido como Ayuntamiento acudir a ella, se nos ha negado, o sea, no han aceptado en ningún momento recibirnos, han estado cerrados, solamente han estado abiertos al tema de las asociaciones y desde los Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid sí se ha trabajado y se ha invitado al Partido Popular en las últimas y tampoco se ha llegado a nada. O sea que no solamente aquí sino los compañeros en la Asamblea de Madrid llevan trabajando esta misma área y no se les está dando participación. O sea, tendrán razón, yo no lo discuto, pero yo misma en dos años no he sido recibida como tal.

Sra. Suárez Sánchez (PP): Siento la situación que haya sufrido usted pero ya le digo que lo que me consta es que se han reunido de todas las maneras posibles y con todo el mundo, durante mucho tiempo y trabajando mucho esa ley. Y, como ya le digo, innova muchísimo y cuando se ponga en marcha va a experimentar la sanidad un cambio grande. Le repito que estamos a tiempo todavía para llevar todas las demandas necesarias para agregarlas a esa nueva ley.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita.

B) DEL PARTIDO POPULAR (Nº 896/02 DE REGISTRO DE ENTRADA) PROPONIENDO UNA COMISIÓN DE ESTUDIO EN RELACIÓN CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

Textualmente la moción dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión de 27 de Diciembre de 2001, ha aprobado la Revisión del Plan General de Ordenación, lo que permite encauzar, desarrollar y promover el proceso de transformación del suelo en este municipio.

La preparación y elaboración del Plan, ha sido ardua y plagada de vicisitudes que no es el momento de detallar, pero si recordar que el Plan debió revisarse en 1993, y sin embargo a finalizado a finales de 2001.

Este hecho, en sí mismo, lamentable, es fiel exponente de los desaciertos en la gestión política que han estado presentes en el proceso de revisión.

Por otra parte, el documento, tal y como ha sido aprobado, se queda corto y, en realidad, solo ratifica la aprobación de las modificaciones acordadas en 1993 y luego anuladas por los tribunales.

En esta situación, conscientes de que la planificación requiere el mayor grado de consenso posible en aras a la consecución del interés general y con voluntad de servicio a los ciudadanos se presenta la siguiente

MOCIÓN

Constituir una Comisión de estudio de carácter político-técnico, integrada por representantes de todos los partidos con representación en el Ayuntamiento y un técnico designando por cada Grupo junto con los servicios técnicos, con objeto de orientar, asesorar e informar el documento que debe elaborarse para subsanar deficiencias y efectuar correcciones y modificaciones que han determinado el aplazamiento de aprobación en diversos ámbitos del municipio.

En San Sebastián de los Reyes, 15 de enero de 2002.
Fdo. M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.””

Sr. Matías Sánchez (PP): Hoy uno de los puntos ha sido dar cuenta de la aprobación del Plan y como de todos es conocido las limitaciones que conlleva este Plan, por lo tanto, como hay que seguir trabajando en el documento lo único es prestarnos junto con toda la Corporación a desarrollar en la medida que podamos esforzarnos para sacar adelante un documento que no sirva solamente para consolidar aquellas modificaciones que, como bien he dicho, han sido anuladas, pero que todo lo demás es lo que de verdad produce el despegue de nuestro municipio. Por tanto, vamos a ver si conseguimos un documento bueno y con el apoyo de todos yo creo que lo vamos a conseguir.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio): Como no podía ser de otra manera y además analizando la evolución de la aprobación del Plan General, un Plan General de Ordenación Urbana que fue aprobado por unanimidad en este Ayuntamiento toda vez que fue fruto del consenso entre todas las fuerzas políticas y que en el proceso de aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma lo que ha sufrido es el aplazamiento de la aprobación en determinados ámbitos sin que podamos hablar todavía de deficiencias o errores sino más bien de adaptación de determinadas



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Secretaría

A 450577



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

cuestiones a la nueva Ley del Suelo, sobre todo en lo que afecta a la superficie no programada y a una serie de matizaciones. En cualquier caso parece totalmente razonable que si hemos hecho un esfuerzo de consenso a la hora de aprobar provisionalmente el Plan deberemos de hacerle también a la hora de establecer un discurso único y coherente de esta Corporación de cara a la Comunidad Autónoma Madrileña para conseguir levantar esos aplazamientos e, incluso, si hay que subsanar o matizar alguno de los ámbitos que por determinados requerimientos haya que efectuar modificaciones, pues que estas modificaciones sean también fruto del consenso como fue el documento inicialmente remitido a la aprobación de la Comunidad Autónoma Madrileña. Por lo tanto y como bien sabe el Sr. Matías, esta mañana se ha tomado la decisión de montar esta Comisión incluso con carácter previo a la moción, si bien es cierto que se conocía la propuesta y lo único que se ha hecho esta mañana ha sido dar forma aprovechando una reunión sobre este asunto que había en mi despacho.

Sr. Matías Sánchez (PP): Tenía conocimiento de que ya se ha puesto en marcha esta Comisión porque en la Junta de Portavoces así lo ha manifestado el Sr. Concejal de Urbanismo y eso es señal de que la moción va por una línea positiva y que estamos todos de acuerdo en el desarrollo de nuestro planeamiento para mejora de nuestro municipio. Quizás tampoco es discutir las formas de interpretar, si yo he dicho deficiencias y no es lo más correcto, sí indeterminaciones. Todo esto ha hecho lo posible que de alguna manera se nos cercene el documento provisionalmente no de forma definitiva, pero ahí sí que en este caso, mucho más que en el punto que hemos debatido anteriormente de recurrir al Constitucional en defensa de la autonomía municipal; aquí sí que es defender la autonomía municipal porque nosotros sí que sabemos cómo tenemos que desarrollar nuestro municipio y ahora tenemos que convencer a quien corresponda de que la autonomía municipal debe prevalecer en estos casos y no sentirnos tutelados por aquellas precisiones de aquellos iluminados que consideren que debe de ser de esta manera o de la otra. Pues bien, si tenemos que traernos a quien corresponda y pisen el suelo de verdad y vean que lo que nosotros proponemos es lo mejor que creemos en ese momento para nuestro pueblo. Por tanto, sumando esfuerzos lo podemos conseguir. Si de verdad se estima que es buena esta propuesta pues muy agradecidos y a trabajar.

Concluido el turno de intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veintiún votos a favor (PP, Izquierda Independiente, PSOE e IU), ninguno en contra y tres abstenciones (Sra. González Chicote – IU – y Sra. García Escobar y Sr. Gómez del Castillo – ambos de Izquierda Independiente – estos dos último por aplicación del artículo 100.1 del

R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre) **aprueba** la moción arriba transcrita.

C) DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, SOBRE ADHESIÓN AL CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (Nº 912/02 DE REGISTRO DE ENTRADA)

Literalmente dice así:

““El Consejo Internacional de Archivos es una organización mundial no gubernamental, y a través de su Sección de Archivos Municipales, ICA/SMA, tiene como **objetivos**:

- Promover una colaboración más estrecha entre los archivos municipales y las instituciones que se hacen cargo de los archivos municipales del todo el mundo.
- Recoger y difundir información sobre las actividades de los archivos municipales.
- Realizar proyectos de interés profesional.
- Representar los puntos de vista e intereses de los archivos municipales dentro del Consejo Internacional de Archivos.

A través de encuentros periódicos entre sus afiliados se pretende:

- Intercambiar experiencias en gestión a nivel municipal, introducir nuevas formas de intercambio de información y ayuda mutua.
- Publicar artículos sobre estos campos en la revista profesional del Consejo Internacional de Archivos, JANUS y editar con regularidad un Directorio de los archivos miembros de ICA/SMA.
- Introducir temas de interés municipal en conferencias internacionales, tales como la Mesa Redonda sobre Archivos y el Congreso Internacional cuatrienal sobre Archivos.

La adhesión al ICA/SMA da derecho a recibir información profesional y a participar en sus actividades.

Teniendo en cuenta que nuestro archivo municipal viene desarrollando una meritoria y reconocida actividad en el intercambio de experiencias profesionales en el ámbito regional y nacional, nos parece conveniente elevar a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de adopción de acuerdo:



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Secretaría

A 450578



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la Sección de Archivos Municipales del Consejo Internacional de Archivos ICA/SMA.

Segundo.- Facultar, en su caso, al Sr. Alcalde-Presidente para hacer efectiva la adhesión ante la representación del ICA/SMA.

Tercero.- Designar al Jefe de Sección de Archivo y al Técnico Medio de Archivo, como interlocutores técnicos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ante el ICA/SMA.

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime más conveniente.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de Enero de 2002.

Fdo. Alberto Gamo Ballesteros.””

El Ayuntamiento Pleno, sin debate y por unanimidad, **aprueba** esta moción.

D) DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN SOBRE NOMINACIÓN DE PLAZA.

Reproducida en su literalidad, la moción dice así:

““EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 24 de enero se cumple el 25 aniversario del atentado perpetrado contra un despacho de abogados laboristas, en la calle Atocha, 55, ligado al sindicato CC.OO. y que costó la vida a: Enrique Valdelvira, Luis Javier Benavides, Francisco Javier Sauquillo, Serafín Holgado y Angel Rodríguez, y graves lesiones a María Dolores González, Alejandro Ruiz, Luis Ramos y Miguel Saravia.

Aquel atentado, fue sin duda, uno de los ataques más brutales contra la incipiente democracia que empezábamos a disfrutar en nuestro País. Solamente la serenidad y solidaridad de las fuerzas democráticas, tanto políticas como sindicales y sociales, hicieron posible mantener, por encima de cualquier provocación, la convivencia entre todos los españoles, y no caer en el error de volver a un período del que nos estaba costando tanto salir.

Hoy, 25 años después, consideramos que la memoria histórica del Pueblo Español, debe reconocer el papel jugado por esas personas que pagaron

con su vida la defensa de la libertad y los derechos de los trabajadores y trabajadoras, y fueron, sin duda, ejemplo de tolerancia y víctimas de un terror, no solo injustificable, sino opuesto al sentir de la mayoría de la sociedad que pretendía en aquel momento, abrir puertas a una nueva convivencia democrática y en paz, como así lo ha hecho rientemente el Consejo de Ministros, reconociendo la importancia de aquellos hechos, y otorgándoles la máxima condecoración a las víctimas.

El recuerdo de aquel acontecimiento, debe significar para la sociedad actual, un compromiso por la libertad y la reafirmación del derecho inalienable a la vida, como parte indisoluble del derecho a la Paz de todos los ciudadanos y ciudadanas del mundo.

En base a todo ello el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes presenta la siguiente

MOCIÓN

Dar el nombre de **“Abogados de Atocha”** para honrar el recuerdo de aquellas personas, a la Plaza situada en la intersección de la Avda. de Aragón y la Avda. de Navarrondán.

San Sebastián de los Reyes, 15 de enero de 2002.””

Sr. Alcalde-Presidente: Esta moción viene avalada por todos los Grupos municipales y se encuentra en la sala un miembro de la ejecutiva de Madrid, del Sindicato Comisiones Obreras y el Secretario Regional que han solicitado la palabra y según el Reglamento de este Pleno una vez que se levante la sesión podrán dirigirse a al Pleno de este Ayuntamiento. Agradecemos su presencia.

El Ayuntamiento Pleno, sin debate y por unanimidad, **aprueba** esta moción.

Nº 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Matías Sánchez (PP): Quería hacer un ruego. Recordar que el próximo día 20, la fiesta patronal de San Sebastián, se va a proceder a la tradicional procesión, pues que el Concejal de Obras habilite la calle de manera que no se entorpezca la misma y que no vayamos como si fuéramos penitentes, o sea, que se despeje de los bolardos habituales que hay para que la procesión se realice de manera cómoda y razonable.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450579



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Sr. González Martín (Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras): Contestar al Sr. Concejal que no podemos porque esos bolardos están cimentados al suelo, pedimos un poco de comprensión a los acompañantes, pero es que van recibidos con cemento.

Sr. Alcalde-Presidente: Alguno se puede levantar ...

Sr. González Martín (Izquierda Independiente): Inicialmente los dejamos sin cimentar pero nos desaparecían, los quitaban y luego tuvimos que tomar la determinación de cimentarlos al suelo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 20,25 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

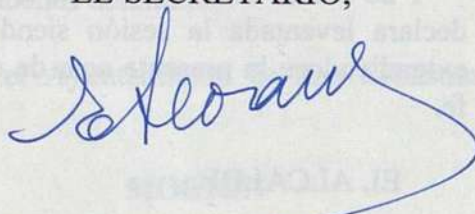
[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 17 de Enero de 2002, se ha transcrito en diecisiete folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 450563 a 450579.

San Sebastián de los Reyes, 22 de Febrero de 2002.

EL SECRETARIO,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.